

COMPLEMENTACION AL CONVENIO DE COOPERACION DE 1961
CELEBRADO ENTRE AURA Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE

El Rector de la Universidad de Chile actuando en representación de esta última corporación y el Director del Observatorio Interamericano de Cerro Tololo (CTIO), actuando en representación de The Association of Universities for Research in Astronomy, Inc. (AURA), han acordado en el día de hoy lo que sigue:

1. La Universidad de Chile tendrá cada año, el 10% del tiempo disponible para AURA en cada uno de los telescopios instalados en CTIO, siempre que se presente una cantidad suficiente de programas aceptables y siempre que este tiempo de observación en los telescopios se divida en forma equitativa entre las estaciones del año y de acuerdo a la fase lunar. Tales programas serán propuestos por el Comité de Investigación del Departamento de Astronomía de la Universidad de Chile y serán revisados por el Director de CTIO de acuerdo a los procedimientos usuales establecidos por AURA, esto es, tomando en cuenta las recomendaciones del Comité de Asignación de Telescopios de CTIO. En el caso de que haya desacuerdo entre el Director de CTIO y la Universidad de Chile, respecto de programas a realizarse dentro de este tiempo reservado, la Universidad de Chile y AURA establecerán, por mutuo acuerdo, un sistema de arbitraje.

2. A fin de que AURA pueda programar adecuadamente el uso de los telescopios de CTIO, todas las propuestas de reserva de tiempo por parte de astrónomos de la Universidad de Chile, en virtud de lo establecido en el pá-

rrafo 1 de este documento, serán sometidas con la misma anticipación con que AURA lo requiera de otros observadores interesados.

3. Además del tiempo reservado en los telescopios a la Universidad de Chile, en virtud de lo estipulado en el párrafo 1 de este documento, AURA concederá tiempo en los telescopios de CTIO a proposiciones científicas de mérito que le sean sometidas para revisión, de acuerdo con las normas y políticas de AURA, al Director de CTIO por cualquier astrónomo chileno y dentro de la política interamericana del Observatorio por astrónomos de otros países latinoamericanos.

4. Los astrónomos de la Universidad de Chile que observen en CTIO de acuerdo a lo establecido en los párrafos que preceden, tendrán, durante su permanencia en CTIO, las mismas facilidades y privilegios y estarán sometidos a los mismos reglamentos que existan para otros observadores que visiten CTIO.

Carbone,
V. M. Blanco
13 de octubre, 1975.